

# RESEÑA LEGISLATIVA

## Nº 892

3 al 9 de enero de 2009

ISSN 0787-0415

### PROYECTOS NUEVOS

---

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

#### NULIDAD DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES (boletín 6349-06)

3

A raíz de la sentencia definitiva del Tribunal Calificador de Elecciones, que declaró la nulidad de la elección de alcalde y de concejales de la comuna de Sierra Gorda, Región de Atacama, se presentó un proyecto de ley de “discusión inmediata” con el objeto de precaver a futuro la situación municipal por falta de sus autoridades en caso de nulidad de una elección. En un artículo transitorio se dicta una solución para la Comuna afectada, que es la única que requiere una solución con urgencia por la falta de autoridades municipales. Los casos que pudieran presentarse a futuro deberían estudiarse con mayor detenimiento y consagrarse en normas de carácter permanente. En síntesis, la solución propuesta consiste en que ejerza como alcalde el secretario municipal y como concejales los funcionarios municipales de mayor jerarquía. La solución para el cargo de alcalde parece razonable, no así en el caso de los concejales que van a ser subordinados del alcalde en el plano administrativo, pero deberán cumplir funciones de fiscalización del alcalde y prestarle o negarle el acuerdo para ciertos actos, lo cual requiere que puedan actuar con autonomía. Además, el proyecto inicialmente permitía impugnar una elección por actos acaecidos con anterioridad a ella, en relación con el registro electoral, lo que generaría un incentivo para declarar nula una elección cuando los resultados fueren adversos, fundándose, por ejemplo, en inscripciones viciadas, lo que siempre puede suceder. Este último aspecto fue suprimido en el Senado, en la última etapa de tramitación.